



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca

ACUERDO No. CSJVA15-68
martes, 10 de noviembre de 2015

"Por el cual se rotan unos cargos de descongestión en los Juzgados Civiles de Cali, con categoría municipal"

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE
LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA**

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, especialmente la delegada por el Acuerdo No. PSAA14-10195 de 2014, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura; conforme lo aprobado en sesión ordinaria de sala del 10 de noviembre de 2015; y

CONSIDERANDO:

Mediante Acuerdo No. PSAA12-9250 del 15 de febrero de 2012, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura estableció los requisitos generales para las medidas de descongestión.

Por Acuerdo No. PSAA14-10195 del 31 de julio de 2014, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura recopiló, ajustó y adoptó unas medidas de descongestión.

El inciso primero del artículo 84 del Acuerdo No. PSAA14-10195, prevé:

"...Delegación a las Salas Administrativas. Delegar en las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura la rotación de los cargos de descongestión, entre despachos de la misma especialidad, siempre que el nivel de inventarios y la demanda de justicia lo ameriten..." (Resaltado de esta Sala).

El Acuerdo No. PSAA13-9962 del 31 de julio de 2013, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, dispuso que la planta de personal de los Juzgados Civiles Municipales de Descongestión de Cali, está integrada así:

Denominación	Grado	Cantidad
Juez		1
Secretario	Nominado	1
Sustanciador	Nominado	2
Escribiente	Nominado	2
Citador	03	1

El Acuerdo No. PSAA13-9962 del 31 de julio de 2013, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, dispuso que la planta de personal de los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de Descongestión de Cali, está integrada así: 1 Juez y 1 Sustanciador Nominado.

Mediante Acuerdo No. PSAA15-10381 se creó transitoriamente a partir del 1° de agosto de 2015, un (1) cargo de Escribiente, en cada uno de los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali.

Mediante Acuerdo No. PSAA15-10404 de 2015 "Por el cual se restablecen las medidas de descongestión", se señaló en su Artículo 1º lo siguiente:

*"ARTÍCULO 1º.- Del restablecimiento de las medidas de descongestión.
Restablecer hasta el 30 de noviembre de 2015, todas las medidas de descongestión de que trata el Acuerdo PSAA15-10385 de septiembre 23 de 2015."*

Una vez evaluada la situación que se presentaba en los Juzgados Civiles Municipal de Descongestión de Cali, que conocen de asuntos de mínima cuantía, en comparación con sus homólogos que conocen de ejecución de sentencias, la Sala encontró necesaria la rotación transitoria de cargos.

En consecuencia, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º.- ROTACIÓN DE CARGOS. Rotar un (1) cargo de Sustanciador nominado, de cada uno de los Juzgados Civiles Municipales de Descongestión de Cali, con destino a los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de Descongestión de Cali, conforme las siguientes reglas:

- a) **Elección del servidor judicial:** La autoridad nominadora del cargo a rotar, esto es, el correspondiente Juez Civil Municipal de Descongestión de Cali, determinará cuál de los dos (2) empleados judiciales que ocupan los cargos de Sustanciador nominado será objeto de rotación.
- b) **Inicio de la medida de rotación:** La rotación de cargos dispuesta por el presente Acuerdo será efectiva a partir del 10 de noviembre de 2015.
- c) **Autoridad nominadora del cargo a rotar:** La autoridad nominadora de los cargos objeto de rotación continuará siendo el funcionario judicial del despacho de origen del correspondiente empleo.
- d) **Destino de los cargos objeto de rotación:** De acuerdo con el análisis de cargas de los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de Descongestión de Cali, los cargos objeto de rotación serán asignados como sigue:

Despacho de Destino	Cantidad de Cargos	Despacho de Origen
Juzgado 1º de Ejecución Civil Municipal de Cali	2	Juzgado 36º y 46º Civil Municipal de Descongestión de Cali
Juzgado 2º de Ejecución Civil Municipal de Cali	2	Juzgado 37º y 47º Civil Municipal de Descongestión de Cali
Juzgado 3º de Ejecución Civil Municipal de Cali	1	Juzgado 38º Civil Municipal de Descongestión de Cali
Juzgado 4º de Ejecución Civil Municipal de Cali	2	Juzgado 39º y 48º Civil Municipal de Descongestión de Cali
Juzgado 5º de Ejecución Civil Municipal de Cali	2	Juzgado 40º y 49º Civil Municipal de Descongestión de Cali
Juzgado 6º de Ejecución Civil Municipal de Cali	2	Juzgado 42º y 43º Civil Municipal de Descongestión de Cali
Juzgado 8º de Ejecución	2	Juzgado 44º y 50º Civil Municipal de

Carrera 4º No. 12-04 – Piso 1º Palacio Nacional Plaza Caycedo

Telefax (92) 881 0342 www.ramajudicial.gov.co

Santiago de Cali - Valle del Cauca - Colombia

Civil Municipal de Cali		Descongestión de Cali
Juzgado 9° de Ejecución Civil Municipal de Cali	1	Juzgado 45° Civil Municipal de Descongestión de Cali

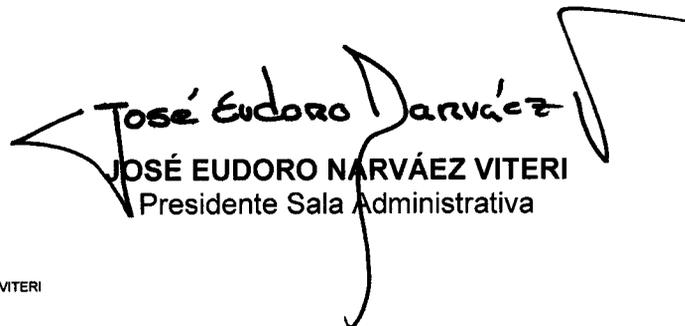
e) **Vigencia de la medida:** La presente medida de rotación de cargos estará vigente mientras (i) subsistan las medidas de descongestión de origen y destino; y (ii) la Sala Seccional o la Superior no prevean la terminación de esta rotación transitoria.

ARTÍCULO 2°.- EJECUCIÓN DE LA MEDIDA. La Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali deberá proveer lo necesario para que los empleos objeto de rotación dispongan de la infraestructura física, tecnológica y demás elementos necesarios que se requieran para la implementación de la medida adoptada.

ARTÍCULO 3°.- VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la página electrónica de la Rama Judicial "www.ramajudicial.gov.co", sección "Consejo Superior de la Judicatura", opción "Consejos Seccionales"; medio que garantiza amplia divulgación. Copia del mismo se remitirá a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y a la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico de la misma Sala, conforme lo establecido por el artículo 84° del Acuerdo PSAA14-10195 de 2014.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los diez (10) días del mes de noviembre del año dos mil quince (2015)


JOSÉ EUDORO NARVÁEZ VITERI
Presidente Sala Administrativa

Proyectó: Dr. JOSÉ EUDORO NARVÁEZ VITERI
JENV/AO